

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**No. 14-093195- -00002-0000**

Fecha: 2014-07-15 16:21:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 2

Señor Director

**DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

**Trámite : 002**

**Evento : 001**

**Actuación : 444**

Referencia : Expediente No. 14.093.195  
Asunto : Solicitud de Patente para: **ENZIMA ESTERASA  
MODIFICADA ENANTIOSELECTIVA Y PROCESO PARA  
LA OBTENCIÓN DE LA MISMA**  
Solicitante : **CORPORACIÓN CORPOGEN Y PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD JAVERIANA**  
Clase : C12P 001/000  
Fecha de solicitud : 30 de abril de 2014

**RESPUESTA OFICIO No.6599**

1. Yo, Luz Clemencia de PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **6599**, notificado por fijación en lista de fecha 03 de Junio de 2014.

2. Mediante el Oficio No. **6599** se puso en conocimiento del solicitante el resultado del examen de forma realizado por ese Despacho, requiriéndole para completar el siguiente requisito:

**2.2 Presentación de Certificado de depósito de material biológico de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 j) de la decisión 486.**

Al respecto, me permito llamar la atención de ese Despacho respecto de lo dispuesto por el artículo 29 de la misma Decisión de acuerdo con el cual:

*“Cuando la invención se refiera a un producto o a un procedimiento relativo a un material biológico y la invención no pueda describirse de manera que pueda ser comprendida y ejecutada por una persona capacitada en la materia técnica, la descripción deberá complementarse con un depósito de dicho material”* (Subraya fuera de texto).

**“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”**

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA  
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

www.cavelier.com  
cavelier@cavelier.com

# CAVELIER

A B O G A D O S

Así las cosas, se entiende que el depósito de material biológico únicamente deberá efectuarse en aquellos casos en los cuales éste depósito sea necesario para que la invención pueda ser entendida y reproducida por un experto en la materia.

En el presente caso, el texto de la solicitud describe con sumo detalle y de manera clara la enzima lipolítica reivindicada así como su proceso de obtención, lo cual permite que una persona versada en la materia pueda entender y reproducir la presente invención sin necesidad de acudir a ninguna herramienta o fuente de información adicional.

Es de resaltar, que adicionalmente la enzima comprendida en la presente invención se encuentra completamente caracterizada en el capítulo descriptivo de la solicitud, y adicionalmente se encuentra descrita por sus secuencias de aminoácidos lo cual es suficiente para que la invención pueda ser comprendida y ejecutada por una persona debidamente capacitada en la materia técnica.

3. Por consiguiente, y dado que por las razones expuestas no se hace necesario efectuar el depósito de material biológico para el presente caso, atentamente solicito a ese Despacho continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,

  
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ  
C.C. No. 35.456.344 de Usaquén  
T.P.A. 23.555

COLO-21131-0801-001-7  
NCAIMMS\ID-268101\WPC21131  
No. M-2014-268101\NCA